



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**18 de junio de 2010
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Se mantiene el “statu quo” entre abogados y auditores

EXPANSIÓN

Los Colegios Profesionales destacan la necesidad de poner en marcha un organismo que actúe de interlocutor con las Administraciones para llevar a cabo proyectos que afectan al colectivo, como la Ley Ómnibus

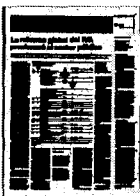
DIFUSIÓN JURÍDICA

Las leyes españolas ya persiguen el burka

PÚBLICO

El Supremo avala el sistema de retribución de los bufetes

EXPANSIÓN



LEY DE AUDITORÍA

Se mantiene el 'statu quo' entre abogados y auditores

María A. Caro, Madrid

El Congreso de los Diputados aprobó ayer, por unanimidad, la Ley de Auditoría de Cuentas y Sociedades Anónimas, que determina un nuevo régimen de incompatibilidades entre los servicios de auditoría y abogacía.

Los presidentes de las corporaciones profesionales de auditores, economistas y titulados mercantiles, Rafael Cámara, Valentí Pich y Lorenzo Lara, hicieron una valoración "muy positiva" de la norma. "Aporta confianza a los mercados y seguridad en la información financiera", destacaron.

El texto fue aprobado por 341 votos a favor, sin abstenciones ni votos en contra, lo que fue calificado por el presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, Rafael Cámara, de "inédito consenso político".

El texto prohíbe a la auditora prestar simultáneamente servicios de abogacía a la auditada, salvo que los servicios sean realizados por firmas distintas y con consejos de administración diferentes.

Intensa polémica

Cámara destacó que "esta cuestión fue objeto de una polémica intensísima y se ha resuelto de la manera más razonable posible". "No tenía sentido modificar el *statu quo* actual de los servicios profesionales prestados en España por las diferentes firmas de abogados, auditores y asesores fiscales, y establecer a través de leyes limitaciones para ejercer una actividad profesional".

Esta cuestión fue objeto de tramitación a través de dos enmiendas aprobadas en el Congreso, pero se votó por unanimidad en el Senado su modificación. Con la aprobación del texto hoy en el Congreso, la situación en la que queda la cuestión es que se mantiene el *statu quo* actual, es decir, la de que los servicios de abogacía no podrán prestarse por el auditor de cuentas, salvo cuando se presten por entidades diferenciadas y no se intervenga en conflictos para el cliente de auditoría. "Exactamente es lo que establece la Unión Europea para los servicios de abogacía".

Noticias

Los Colegios Profesionales destacan la necesidad de poner en marcha un organismo que actúe de interlocutor con las Administraciones para llevar a cabo proyectos que afectan al colectivo, como la Ley Ómnibus

Más de 60 Colegios Profesionales de Catalunya se han reunido hoy en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB) para aprobar la constitución de la Intercolegial de Colegios Profesionales de Catalunya como asociación.

Presidentes y decanos de Colegios Profesionales han estudiado los Estatutos para constituir la asociación, a la que se puede adherir, de forma voluntaria, cualquier Colegio Profesional de Catalunya, así como los Consejos de Colegios.

Los objetivos principales de la Intercolegial son coordinar las actuaciones de las entidades profesionales para garantizar una mejor viabilidad y eficacia de cara al profesional y al consumidor, impulsar iniciativas comunes, actuar como interlocutor delante de las Administraciones y defender los intereses de los profesionales colegiados, independientemente del sector que sean.

La reunión ha contado con una gran representación de las profesiones colegiadas de todos los sectores, como el Colegio de Economistas, Médicos, Biólogos, Abogados, Agentes Comerciales, Pedagogos, Notarios, Enfermeras, Farmacéuticos, Politólogos y Sociólogos, Gestores, Periodistas, Técnicos de Obras Públicas, Logopedas, APIS, Administradores de Fincas, Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, etc.

La primera agrupación Intercolegial de Colegios Profesionales de Catalunya se creó el 28 de mayo de 1992 y contó con la dirección ejecutiva del ICAB.

Con esta nueva propuesta, se pretende recuperar de nuevo este organismo y constituirlo como asociación.

(17-06-2010 11:45:48)

Más...

Hacienda recaudará más de 1.000 millones por el Plan 2000E

Las arcas públicas recibirán una "inyección económica" total de más de 1.000 millones de euros en concepto de IRPF, IVA e Impuesto de Matriculación, gracias a las operaciones de adquisición de vehículos acogidas al Plan 2000E desde su puesta en marcha en ma

(17-06-2010 09:56:06) [Saber más...](#)

Los concesionarios estudian reclamar a los clientes los anticipos de 6,5 millones del 2000E aún sin cobrar.

La patronal -que representa a 2.400 concesionarios y 3.000 compraventas- recuerda que actualmente existen cerca de 13.000 expedientes de operaciones de venta sin posibilidades de cobro de la subvención, debido a los problemas técnicos con los que se toparon los agentes de ventas para subir estos expedientes al SIT 2

(16-06-2010 11:37:16) [Saber más...](#)

Hay una reducida consciencia de la protección de datos y los riesgos que implica compartir información en la red

Esta es una de las CONCLUSIONES de la Jornada Cloud Computing y la privacidad de los menores en la red organizada por la Fundación Solventia. Los cambios de aplicaciones de las nuevas tecnologías constituyen un fenómeno que ha variado nuestra forma de relacionarnos y de c

(16-06-2010 10:06:22) [Saber más...](#)

Servicios



[Links recomendados](#)



[Clasificados](#)

Lo último de



Abogados y realidad digital. - (2010-06-16)

Economist&Jurist

[Ver Revista](#)



El Gobierno aprueba el Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral - (2010-06-16)

Fiscal & Laboral al día

[Ver Revista](#)



El precio del suelo urbano se situó en el primer trimestre de 2010 en 204,7 euros el m2, según datos del Minsiterio de Vivienda - (2010-06-17)

Inmueble y Magazine de Inmueble

[Ver Revista](#)



Las tapas ganadoras de la V ruta gastronómica "De Tapas por Madrid" - (2010-06-18)

Bar & Restaurante

[Ver Revista](#)



El Tribunal de cuentas de la comunidad valenciana también fiscalizará las cuentas de los ayuntamientos de las grandes ciudades - (2010-06-16)

16)

Ayuntamiento XXI

[Ver Revista](#)

Actualidad

Las leyes españolas ya persiguen el burka

La Ley de Violencia de Género y el Código Penal prohíben tanto acceder a sitios públicos con el rostro cubierto como imponer a la mujer su vestimenta

D. AYLLÓN / S. HIDALGO
MADRID

En España se conocen apenas una decena de casos de mujeres que llevan niqab, y ninguno de burka. Obligar a vestirlo está ya perseguido tanto por el Código Penal como por la Ley de Violencia de Género. Entrar a lugares públicos con la cara cubierta también está restringido por las leyes existentes. No obstante, por esa decena de casos, cuatro ayuntamientos catalanes (Lleida, El Vendrell, Tarragona y Barcelona) y uno malagueño (Cádiz) han anunciado restricciones al uso del velo integral islámico en espacios públicos. Incluso el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, anunció el martes que la reforma pendiente de la Ley de Libertad Religiosa lo prohibiría.

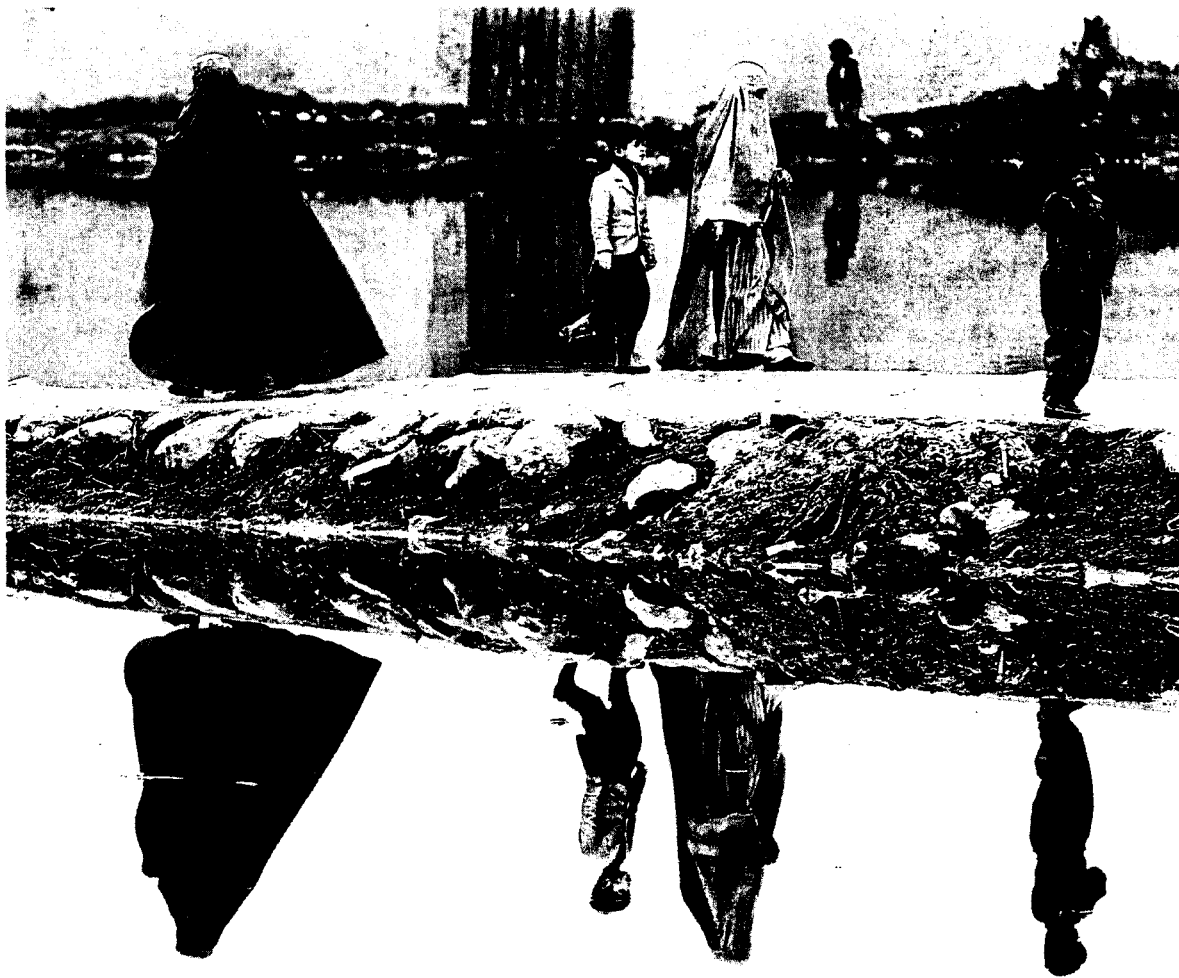
Frente a este afán por legislar, expertos y asociaciones de ayuda a los inmigrantes se preguntan si de verdad hay una necesidad social o se ha caído en una trampa política para cargar una vez más contra la inmigración.

Ni útil ni necesaria

Ángeles Ramírez, profesora de Antropología de la Universidad Autónoma de Madrid, se muestra en contra de la prohibición porque no es "ni útil ni necesaria". "Pero sirve a las administraciones para mostrar al resto de la sociedad que las mujeres son sujetos gobernables, que el Estado está controlando a los musulmanes", afirma. Para Ramírez, que apenas ha visto a un par de mujeres en España con niqab, afirmar que las musulmanas lo llevan porque las obliga el hombre es "muy arriesgado".

"Se trata de un modo riguroso de vivir la religión, es algo que ellas hacen porque así ocurre en su comunidad de referencia". Esta experta en género e Islam recuerda que en Europa muy pocas mujeres usan velo integral. En Francia, por ejemplo, no llegan a 400, según un estudio reciente del Ministerio del Interior galo.

El burka y el niqab son diferentes. El primero cubre casi todo el cuerpo, generalmente es de color azul e impide la visión total a la mujer porque la tela, a la altura de los ojos,



Dos mujeres pasean con burka por Kabul, la capital del país (Afganistán) donde el uso del velo integral está más arraigado. AFP

EL MARCO LEGISLATIVO

Hasta tres años por coacciones y amenazas

El Código Penal (con las modificaciones incluidas por la Ley de Violencia de Género) incluye sanciones de entre seis meses y tres años de prisión para los hombres que atenten contra la integridad moral de sus mujeres obligándolas, por ejemplo, a vestir un burka o un niqab.

> VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA NO DELICTIVA > ART. 153 (CÓDIGO PENAL)

En el ámbito familiar, el Código Penal protege a las mujeres de la violencia física o psicológica que puedan recibir de sus maridos. El artículo 153 protege a la esposa incluso cuando esta sufra un "menoscabo psíquico no definido como delito". Entonces, el agresor será castigado con la pena de prisión "de seis meses a un año" o de trabajos en beneficios de

la comunidad de "31 a 80 días". En todo caso, se le aplicará una privación "del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años". Cuando el juez lo estime adecuado al interés del menor, podrá dictar también la "inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta cinco años".

> DELITO DE COACCIÓN

> ART. 172 (CÓDIGO PENAL)
En el ámbito delictivo, cuando



Francisco Caamaño.

alguien no autorizado impida con violencia algo que la ley no prohíbe (u obligue a efectuar lo que la víctima no quiere), será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años o con multa de 12 a 24 meses, según la gravedad de la coacción o de los medios empleados. En los casos de coacción "leve", se aplicarán las mismas penas que en el caso de la violencia física o psicológica no delictiva (art. 153). En estos, las condenas de prisión oscilarán

entre los seis meses y un año.

> DELITO DE TORTURA Y CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL

> ART. 173.2 (CÓDIGO PENAL)
El que habitualmente ejerza "violencia física o psicológica contra su cónyuge", será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de dos a cinco años. Cuando el juez lo estime adecuado al interés del menor o incapaz, también

En España no se conocen casos de mujeres que lleven burka

Juristas, políticos y expertos ven la prohibición «inútil» e «innecesaria»

presenta una especie de malla que obliga a mirar de frente. El niqab, en cambio, suele ser de color negro y es un velo que cubre el rostro y deja sólo una pequeña abertura para los ojos.

Para Ramírez, es fundamental diferenciarlos: "Primero, porque no hay ninguna mujer con burka en España y, segundo, porque llamando a cualquier velo integral burka, las autoridades consiguen que los ciudadanos lo relacionen con algo negativo, con Afganistán y con el veto a las mujeres". Ni siquiera Fatima Hssni, conocida como la *testigo del burka* porque acudió a la Audiencia Nacional a declarar tapada con un velo integral, llevaba burka, sino niqab.

Ayudas municipales

"Y si estas mujeres lo están llevando coaccionadas, ¿por qué no han actuado antes los servicios sociales de los ayuntamientos?", se pregunta Esteban Beltrán, director de Amnistía Internacional España, contrario a la regulación. Para Beltrán "es prematuro" asumir que las mujeres llevan el niqab por coacción de sus maridos. Si se diese la otra posibilidad, que lo lleven porque quieren, el Estado vulneraría con su prohibición la Ley de Libertad Religiosa, opina.

La polémica está confundiendo, además, a las mujeres musulmanas que llevan hiyab (pañuelo islámico y que no es un velo integral), como presidenta Amina El Mejjanaoui, presidenta de la Asociación por la Igualdad y el Apoyo a la Mujer Árabe. "A la asociación están llamando mujeres preocupadas porque han oído algo pero no saben si tienen que quitarse el velo o no", explica.

A falta de definir qué se en-

tiende por el "espacio público" al que quiere restringir el acceso con burka Caamaño, el presidente del Movimiento Contra la Intolerancia, Esteban Ibarra, alerta de que si realmente existe ese sometimiento, los maridos no permitirían a sus mujeres salir de casa sin burka. "¿Cómo podríamos ayudarlas, entonces?", reflexiona.

Para Francisco Solans, abogado especializado en inmigración y portavoz del Consejo General de la Abogacía de España, el Gobierno se equivoca al centrar el debate en la vestimenta. "¿Vamos a prohibir también los pasamontañas para evitar los atracos y los atentados? No hay que perseguir las prendas de vestir, sino el delito en sí", reivindica.

En el ámbito político, el portavoz de Izquierda Unida (IU) en el Congreso, Gaspar Llamazares, teme que el Gobierno utilice la polémica como una "cortina de humo" para no discutir "temas más importantes de la reforma de la Ley de Libertad Religiosa: los privilegios de la Iglesia, la aconfesionalidad del Estado y los acuerdos con la Santa Sede, por ejemplo". El debate en España sobre el burka era "inexistente", asegura. "El país ya tiene suficientes problemas serios como para que el Gobierno cree nuevos", concluye. ●

NUEVAS PROHIBICIONES

Reus se suma a la lista de municipios reguladores

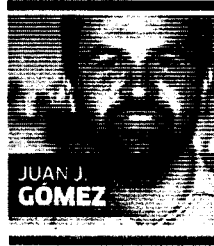
Reus (Tarragona) tiene previsto sumarse hoy a la lista de municipios que debaten la utilización del velo integral en dependencias públicas. En el pleno se tratarán dos propuestas al respecto, una del Gobierno (PSC y ERC) y otra de CIU y PP, que introduce algunos matices como el uso explícito de los términos 'burka' y 'niqab'.

Cuatro municipios catalanes (El Vendrell, Lleida, Tarragona y Barcelona) y uno malagueño (Cádiz) restringen el velo integral en espacios públicos. El Gobierno central pretende también regular el uso.

podrá dictar una "inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento por tiempo de uno a cinco años, sin perjuicio de las penas que pudieran corresponder a los delitos o faltas en que se hubieran concretado los actos de violencia física o psíquica".

> AMENAZAS Y COACCIONES > LEY DE VIOLENCIA DE GÉNERO > LA LEY contra la Violencia de Género introdujo modificaciones

en el Código Penal que ampliaron la protección de las mujeres frente a amenazas o coacciones. Por ejemplo, obligó a castigar como delito las coacciones leves y las amenazas leves de cualquier clase cometidas contra ellas. En su reforma del artículo 171 del Código Penal establece penas de seis meses a un año de prisión para el que "de modo leve amenace a quien sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él".



Punto de vista

Hay que ser precavido con las leyes preventivas

Nadie cree que sea un problema, pero todos ofrecen soluciones. Muy pocos han visto a una mujer que lo lleve, pero la mayoría opina que debe quitárselo. Ninguno lo ha denunciado, pero muchos quieren prohibirlo. ¿Qué locura ha entrado con el burka? Quizá por una vez estaría bien reflexionar, pensar, por ejemplo, por qué debe rechazarse el velo integral islámico, sea burka o niqab.

Ante la duda, lo mejor es siempre pensar en las víctimas. Hoy día ya se cierran todas las puertas a los emmascarados, así que cuesta creer que sea una cuestión de seguridad ciudadana. La amenaza sería, entonces, para las mujeres obligadas a vestirlas -y sería bueno decidir si existe el derecho a ponérselo, al margen de lo muchísimo que cueste entender y aceptar que eso pueda ser una expresión de libertad individual o un símbolo religioso-.

Que se proteja, pues, a las mujeres sometidas a esa indignidad. Pero ¿de verdad que el mejor modo de hacerlo es prohibir el instrumento de su tortura? ¿No sería eso como proteger a las víctimas de violencia de género restringiendo los ojos morados? ¿Alguien cree que un café que desprecia de ese modo a la mujer va a corregirse por una norma? ¿No le llevaría a impedir a su víctima incluso salir de casa, con lo que dejaría de visibilizarse el abuso y aumentaría la represión?

El delito no es el velo, es la tortura, que ya está prohibida. Si alguna facilidad da este asunto, es la de identificar a las posibles víctimas, y seguir las, y que un trabajador social visite su casa, y que si ve indicios de delito avise a la policía, y actúe la Justicia con las leyes que ya existen. Quien prefiere en estos casos normas nuevas, específicas y preventivas, puede acabar pidiendo leyes contra el haraquiri, el vudú o el canibalismo.



Elena Espinosa visitó ayer la afectada localidad de Arriondas (Asturias). EFE

El temporal da paso a un verano muy cálido

La Aemet prevé una posible «ola de calor» a partir de julio

R. V. / AGENCIAS MADRID

Las lluvias torrenciales, inundaciones y ríos desbordados de los últimos días darán paso, a partir del lunes, a un verano más caluroso y seco de lo normal que traerá temperaturas superiores en uno o dos grados centígrados a la media estival, sobre todo en el interior peninsular. La Agencia Estatal de Meteorología (Aemet) lanzó ayer sus previsiones para este año, que comienza el próximo lunes. Hará mucho calor y se esperan muy pocas precipitaciones. Y eso, a pesar de que la primavera que termina ha sido una de las más frescas de la década, con unas lluvias muy superiores a los valores medios.

El portavoz de la Aemet, Ángel Rivera, reconoció ayer que estos dos grados más de temperatura que se esperan en el próximo trimestre son una diferencia "importante". De hecho, comparó esta predicción con la del "histórico" verano de 2003, cuando una ola de calor afectó a buena parte de Europa, incluida España. En aquella ocasión se registraron temperaturas que superaron los 40 grados en buena parte del país, y murieron 141 personas, según las cifras que manejó el Ministerio de Sanidad.

Los responsables de la Aemet creen que este año la probabilidad de que este panorama se repita es "elevada". Con toda seguridad habrá "olas de calor" entre julio y septiembre, según sus predicciones.

La escasez de lluvias harán que la sensación de calor sea aún más intensa. "Los modelos de predicción a medio plazo van en esa línea, la de un verano bastante cálido", insistió Rivera. Después de una semana de chubascos intensos en Asturias, Cantabria y el País Vasco, los meteorólogos pronostican que las temperaturas se recuperen a lo largo de los próximos días. A mediados de la semana que viene, los termómetros se situarán ya en los 35 grados. Es decir, el mercurio pasará del frío al calor sin tregua. "No es raro, ha sido muy notable en 2010", recor-

El Gobierno dará ayudas por los daños de las lluvias

La ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, Elena Espinosa, anunció ayer en Arriondas (Asturias) que el próximo Consejo de Ministros aprobará ayudas para las inundaciones de los últimos días en el norte de España, que han causado daños "imposibles de cuantificar" en este momento. Una parte del dinero se destinará a restituir las infraestructuras dañadas. También se concederán subvenciones para paliar los daños sufridos en viviendas particulares. El temporal provocó dos muertes en Asturias y la desaparición de un anciano.

dó el portavoz de la Aemet. En cualquier caso, el director de Predicción de la agencia, Fermín Elizaga, reconoció que estas últimas precipitaciones han sido una circunstancia "histórica y excepcional" por la época del año en que han caído "y por las cantidades de agua recogidas".

Primavera con agua

La primavera que concluye se ha caracterizado por las temperaturas frescas, en general, y también por el agua caída. El actual año hidrológico, que comenzó el 1 de octubre, recoge una media de 701 litros por metro cuadrado, lo que significa un superávit de 159 litros, un 29% más de los valores acostumbrados.

Mientras, en Cantabria, una anciana de 89 años que fue evacuada el pasado martes de la localidad de Treceño se encuentra en estado muy grave. La mujer presentaba síntomas de hipotermia cuando fue rescatada. ●



El Supremo avala el sistema de retribución de los bufetes

Una sentencia establece que los despachos con abogados laboralizados no tienen que pagar las pagas extra en julio y diciembre si en el contrato pactan prorratearlas. El fallo evitará conflictos en los tribunales.

Victoria Martínez-Vares. Madrid
El Supremo ha establecido que cuando un bufete pacta con los abogados que contrata una retribución global —que incluye el salario base y las pagas extra—, el prorrateo de la extraordinaria libera al despacho de tener que abonarla el día de su devengo.

La sentencia —a la que ha tenido acceso EXPANSIÓN— es la primera que se conoce en la que el Alto Tribunal se pronuncia sobre un aspecto concreto de la retribución de los abogados que prestan sus servicios mediante relación laboral en despachos.

La solución del Supremo, favorable a los intereses del despacho, será bien recibida en el sector puesto que la relación laboral especial de la abogacía —publicada en el BOE en noviembre de 2005— es vista por muchos bufetes como un lastre en una coyuntura económica como la actual.

Asimismo, la resolución pone de relieve la necesidad de que un sector como el de la abogacía cuente con un convenio que complete el marco normativo del Real Decreto que regula la relación laboral especial y que elimine las posibles incertidumbres que puedan existir en aspectos como despidos, tablas salariales, jubilación, entre otros.

La cuestión que dirime el



Sede del Tribunal Supremo.

Supremo es determinar las consecuencias del pago prorrateado de las pagas extras cuando el Convenio aplicable prevé su pago en determinadas fechas y no prohíbe tal prorrateo. Y, más concretamente, si el pago prorrateado de esas pagas libera al despacho del deber de abonarlas el día de su devengo.

El Alto Tribunal analiza el caso de un abogado que pacta con su despacho percibir una retribución anual de 60.000 euros brutos anuales que incluye el salario base y las pagas extra. Expresamente se determina en el

contrato que las dos pagas extraordinarias están prorrateadas en las doce nóminas anuales, aunque en su nómina sólo aparecían los conceptos de salario base y mejora voluntaria.

El abogado dejó de prestar sus servicios para el bufete voluntariamente interponiendo, con posterioridad, una reclamación de cantidad

Es el primer fallo del Alto Tribunal sobre un aspecto concreto de la retribución en la relación laboral

solicitando, entre otras cosas, el abono de las pagas extras de julio y diciembre. Sin embargo, el juzgado de lo social en el que recayó el litigio absolvió a la empresa al considerar que mediante la retribución mensual se le abonaba la prorrata de dichas pagas, al estar previsto en el contrato.

La sentencia fue revocada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid que condenó al bufete a pagar las extras de verano y navidad al abogado. Esta decisión es la que ahora ha sido anulada por el Supremo tras haber presentado el despacho un recur-

so de casación para unificación de doctrina.

El debate que dirime el Alto Tribunal es si cabe compensar el deber de pagar las extras en una fecha determinada con los pagos efectuados mes a mes en el concepto de partes proporcionales de pagas extras y de mejora voluntaria. En este sentido, el despacho defendía que el pago efectuado le liberaba del deber de pagarlas por aplicación de las reglas de compensación de deudas (arts. 1196 y 1202 del Código Civil).

La Sala señala que “el artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores permite que por convenio, colectivo o individual, las partes pacten el prorrateo de las pagas extras”. Por este motivo, según se explica en la resolución, “la licitud de ese pacto obliga a estar al mismo y a conceder valor liberatorio al pago prorrateado de las pagas extra, máxime cuando con ese pago se da cumplimiento puntual a lo convenido en el contrato”.

En definitiva, para el Supremo prevalece lo estipulado en el contrato sobre lo establecido en el convenio de Oficinas y Despachos al no ser éste el específico de la abogacía. (TS, 18/05/2010, Rº 2973/2009)

Expansion.com

Consulte la sentencia completa en www.expansion.com